

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” BPIN 2018000050020

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV CERTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” BPIN 2018000050020

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

Código BPIN	2018000050020
Proyecto	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá
Objetivo General de Proyecto	Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz.
Sector de Inversión	Transporte
Fase del proyecto	Fase III
Etapas del proyecto	Inversión (implementación)
Ejecutor	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV
OCAD que aprobó	OCAD Región Centro Oriente OCAD Paz
Número de Acuerdo de aprobación	Acuerdo No.99 del 31 - dic- 2019 OCAD Regional Acuerdo No. 25 del 24 - feb -2020 OCAD Paz
Tiempo de ejecución	12 meses

FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Bogotá D.C.	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	\$6.187.031.781
Bogotá D.C.	Asignaciones para la Inversión Regional 60%- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación	\$6.187.031.781
Bogotá D.C.	Asignaciones para la Inversión Regional 60%	\$64.490.037.694
TOTAL		\$76.864.101.256

2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV (Ejecutor)		
Requisitos	Evidencia de Cumplimiento (SI-NO)	Observación
1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	SI	<p>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, realizó la incorporación de recursos a través de la Resolución N. 208 de 15 de junio de 2020. ANEXO 1</p> <p>Así mismo, teniendo en cuenta el cambio de vigencia, se emitió acto administrativo de cierre del bienio 2019-2020 e incorporación de recursos, con la homologación respectiva (según nueva normatividad, a través de la Resolución N. 14 de 18 de enero de 2021. ANEXO 2</p>
2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	<p>Se presenta formato que contiene la programación de giros mensual, de fecha 09 de junio de 2021, en su versión 1. Se incluye la información en el mismo documento tanto para la Entidad Ejecutora, como la encargada de contratar la interventoría.</p> <p>Este documento se encuentra suscrito por Álvaro Sandoval Reyes en su calidad de Director General de la UAERMV y Germán Medellín Mora en su calidad de Alcalde Local de Sumapaz.</p> <p>Esta programación de giros se realiza bajo el formato dispuesto por el SGR para tal fin, dividiéndolo por Fuente de Recursos y tipo de ejecutor.</p> <p>Los últimos giros se prevén para el mes de marzo de 2023.</p> <p>Se evidencia que se cumple con el requisito.</p> <p>El valor total del proyecto \$76.864.101.256, fue programado. ANEXO 3</p> <p>Finalmente se establece que los valores programados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación para la inversión regional – Departamentos (Interventoría): \$3.296.443.962 - Asignación para la inversión regional – Departamentos (Ejecutor): \$ 61.193.593.732

		<p>- Asignación para la inversión regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P.: \$6.187.031.781 - Asignación para la paz: \$6.187.031.781</p>
<p>3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.</p>	<p>N/A</p>	<p>El certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP, requerido por los procedimientos del Sistema General de Regalías -SGR, hace alusión a proyectos que cuentan como una de sus fuentes de financiación, recursos diferentes a las regalías.</p> <p>Los recursos para el proyecto son 100% fuentes del Sistema General de Regalías, de los fondos Asignación para la Inversión Regional y Asignaciones para la Paz. Así mismo, la fuente de financiación para la contratación de la interventoría es SGR Asignación para la Inversión Regional.</p> <p>Teniendo en cuenta que las fuentes de financiación del proyecto son fondos de inversión del SGR, no se requiere expedir el CDP en esta fase.</p> <p>El requisito No Aplica.</p>
<p>4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deberán presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.</p>	<p>SI</p>	<p>Una vez analizados todos y cada uno de los posibles permisos, licencias y autorizaciones que se requieren para el inicio de la ejecución de las actividades y componentes del proyecto de inversión, se evidencia que se puede suscribir el presente Certificado, teniendo en cuenta los siguientes elementos:</p> <p>Patrimonio Arqueológico: Se deja registro que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, solicitó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH- concepto sobre la necesidad de tener un programa de arqueología preventiva para iniciar la ejecución del proyecto.</p> <p>Frente a esto el ICANH responde en oficio ICANH 130 – 6420 – 01/10/2020 Recibido 5637 que: “...<u>el proyecto... ubicado en la localidad de Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C., no se encuentra dentro de los preceptos legales que deben adelantar un Programa de Arqueología Preventiva...</u>” (subrayas fuera del texto original). ANEXO 4.</p> <p>Permisos de ocupación del cauce: Teniendo en cuenta que el proyecto incluirá la construcción de alcantarillas y box culvert, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, realizó solicitud a la CAR de la expedición de permisos de ocupación del cauce frente a 134 de estas estructuras. Frente a éstos la CAR realizó</p>

		<p>revisión de todos los expedientes, indicando que para 106 estructuras no aplica permiso y se generaron 25 permisos de ocupación del cauce. ANEXO 5</p> <p>Adicionalmente, se establece que con los permisos solicitados, puede iniciarse la ejecución de la obra, dando claridad que no fueron solicitados permisos para todas las alcantarillas del proyecto teniendo en cuenta la ejecución de obras hidráulicas por parte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz en el área de influencia (Ánimas Bajas y Unión-Tunales). Durante la ejecución del proyecto se revisará junto con la interventoría el estado administrativo del trámite ante la CAR en cabeza del FDR de Sumapaz.</p>
<p>5. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.</p>		<p>Realizada la revisión del soporte documental, se evidencia que la CAR divide el proyecto en 9 tramos indicando que los tramos 7 y 8 se encuentran ubicados en la cuenca hidrográfica del Río Guayuriba encontrándose con la zonificación ambiental del POMCA del área, con puntos de conservación y protección ambiental que corresponde a ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, bosque seco).</p> <p>Se evidencia que la mayor parte de estos puntos son de uso múltiple, por lo cual, para la ejecución de las actividades del proyecto se debe tener en cuenta el POMCA del Río Guayuriba.</p> <p>Todos los demás tramos (7 tramos) se encuentran ubicados en la cuenca del Río Sumapaz, la cual no cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA.</p> <p>Certificado Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. CAR N° 20202113695. ANEXO 7</p>

Teniendo en cuenta que la Entidad designada como ejecutora es la responsable de expedir el certificado de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución para el proyecto en general, se procede a realizar la revisión de los requisitos mínimos para la Alcaldía Local de Sumapaz como designado por el OCAD Región Centro Oriente para contratar la interventoría del proyecto.

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ (Encargado de contratar la interventoría)		
<p>6. Realizar la incorporación de los recursos del proyecto de inversión aprobado en el capítulo independiente de presupuesto del SGR de la entidad y efectuar su registro en el SPGR.</p>	SI	<p>La entidad designada por el OCAD Región Centro Oriente para contratar la interventoría, esto es Bogotá D.C., realizó incorporación de recursos a través del Decreto Distrital N. 164 de 05 de mayo de 2021. ANEXO 6</p>
<p>7. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de</p>	SI	<p>Se presenta formato que contiene la programación de giros mensual. Se incluye la información en el mismo documento</p>

<p>recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>		<p>tanto para la Entidad Ejecutora, como la encargada de contratar la interventoría.</p> <p>Este documento se encuentra suscrito por Álvaro Sandoval Reyes en su calidad de Director General de la UAERMV y Germán Medellín Mora en su calidad de Alcalde Local de Sumapaz.</p> <p>Esta programación de giros se realiza bajo el formato dispuesto por el SGR para tal fin, dividiéndolo por Fuente de Recursos y tipo de ejecutor.</p> <p>Se evidencia que se cumple con el requisito.</p> <p>El valor total del proyecto \$76.864.101.256, fue programado. ANEXO 3</p> <p>Finalmente, se establece que los valores programados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación para la inversión regional – Departamentos (Interventoría): \$3.296.443.962 - Asignación para la inversión regional – Departamentos (Ejecutor): \$ 61.193.593.732 - Asignación para la inversión regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P.: \$6.187.031.781 - Asignación para la paz: \$6.187.031.781
--	--	---

El presente certificado se expide de acuerdo con el numeral 4.2 de la circular 0013 -4 de 2021 "*Orientaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) para la Gestión de Inversiones del Sistema General de Regalías en el marco de la Ley 2056 de 2020*".

Se precisa que el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la etapa contractual que se establecen en normas diferentes a aquellas que regulan el Sistema General de Regalías son responsabilidad de la entidad pública designada como ejecutor.

Finalmente, se establece que a la fecha de expedición del presente certificado, las normas legales vigentes no definen los requisitos taxativos que deben obtenerse para el cumplimiento de la etapa de requisitos previos a la ejecución, por lo cual, de acuerdo con lo definido por el artículo 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 de 2020, que define establece que la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución estará a cargo de la entidad designada como ejecutora, para el caso de los proyectos de inversión aprobados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, la UAERMV considera que con la revisión realizada en este documento, podrá iniciarse la ejecución de los componentes del proyecto a través de la expedición de un acto administrativo que ordene la apertura de un proceso de selección objetiva o un acto administrativo unilateral que decrete el gasto con cargo a los recursos del SGR, y que adicionalmente en función de la circular 13-4 de 2021 expedida por el DNP, en su



numeral 4.4. se realizarán dentro de la ejecución los análisis de ajuste de ser requeridos, así como las liberaciones de saldos no ejecutados, con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y/o financieras de ser el caso.

Se expide la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

Cordialmente,





Radicado: **20211500077193**

Fecha 19-07-2021 19:29

Documento 20211500077193 firmado electrónicamente por:

ALVARO SANDOVAL REYES, Director General, DIRECCIÓN GENERAL, Fecha de Firma:
21-07-2021 08:00:18

Aprobó: DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Revisó: MARIELA GRASS CHAPARRO - Asesora - DIRECCIÓN GENERAL

JUAN DAVID CORTÉS GÓMEZ - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaría General - SECRETARÍA GENERAL

CESAR AUGUSTO GODOY RIVERA - Contratista Asesor Dirección - DIRECCIÓN GENERAL

LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - OFICINA ASESORA JURÍDICA



613d09105c67df691ea8feb558e9d1c0badefc22b65037cbfa7c005ae2ee7b3d

Código de Verificación CV: 1c4ec Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

